



DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Montevideo, 23 DIC 2024

VISTO: las bases de la quinta Convocatoria del “Programa Localidades Eficientes”;

RESULTANDO: I) que el objetivo del programa es favorecer e impulsar la eficiencia energética en el territorio nacional, expandiendo su utilización y dando a conocer las ventajas y beneficios de la misma;

II) que en particular, dicha convocatoria brinda un apoyo en la implementación de proyectos de eficiencia energética o demostrativos de tecnologías eficientes en las distintas localidades del país, que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las bases;

III) que se podrán postular a la presente convocatoria todas las localidades del país a iniciativa de los Gobiernos Departamentales, Municipales o Autoridades Locales, quienes serán los titulares del proyecto;

IV) que asimismo, resulta necesario designar a los miembros del Comité Evaluador, encargado de analizar y evaluar las postulaciones que se presenten a esta convocatoria en base a los criterios y ponderaciones establecidos en las bases;

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudae), cuyos cometidos serán brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, entre otros;

II) que el Decreto N° 86/012, de 22 de marzo de 2012, aprueba el Fudae creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario, y en lo que refiere a la gestión del fideicomiso, el MIEM es representado por la Dirección Nacional de Energía;



III) que la presente convocatoria, forma parte de las políticas energéticas que la Dirección Nacional de Energía ha venido impulsando, mediante el financiamiento del Fudae;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y lo dispuesto por la Ley N° 18.597 de 21 de setiembre de 2009, el artículo 403 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y el Decreto N° 86/012 de 22 de marzo de 2012;-----

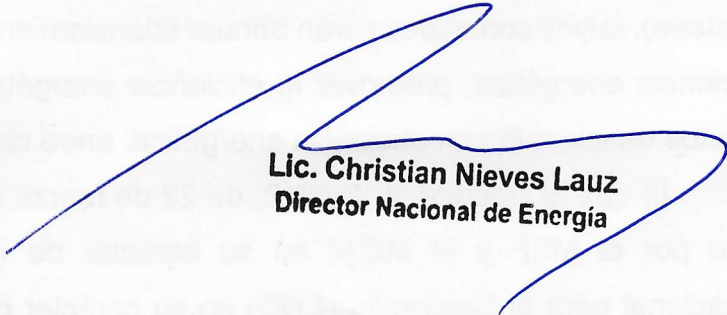
EL DIRECTOR NACIONAL DE ENERGÍA

RESUELVE:

1º) Apruébanse las bases de la quinta Convocatoria del “Programa Localidades Eficientes”, que como anexo integran la presente resolución.-----

2º) Designase al Comité Evaluador encargado de analizar las postulaciones a la presente convocatoria, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios: Guillermo Ferrer, Camila Morales, Sebastian Wainberg, Natalia Casanova, Alicia Mimbacas, Sebastian Lattanzio, Jorge Peña, Adriana Torchelo, Antonella Tambasco, Mariana Scala, Juan Jiménez, Matias Cabrera, Facundo Fioritto, Laura Estrella y Federico Rehermann.-----

3º) Comuníquese, notifíquese, y publíquese en la página web de Eficiencia Energética.-----



Lic. Christian Nieves Lauz
Director Nacional de Energía